ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
Nit: 800.036.029-0

ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSION TEMPORAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 032-2025

CONTRATO	No. 032-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL Y TECNOLOGO EN SUPERVISION DE OBRAS CIVILES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO DE OBRA 028-2025 DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
NIT	800036029-0
CORREO ELECTRONICO	rectoria@escuelanormalcristorey.edu.co
CONTRATISTA	OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ URRUTIA
IDENTIFICACION	C.C. 1.098.626.548 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
CORREO ELECTRONICO	oscarwilliam-2369@hotmail.com
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8’000.000).
ANTICIPO	CERO (0) PESOS
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DE 2025
PORCENTAJE EJECUTADO	80%
FECHA TERMINACION	21 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	CLAUDIA SUGEY LOPEZ BOTERO

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **MARY DENIS DIAZ PLATA,** mayor de edad, y vecina de este Distrito, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.502.122 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Cristo Rey de Barrancabermeja, según artículo 10 de la ley 715 de 2001, y artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y la funcionaria **CLAUDIA SUGEY LOPEZ BOTERO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.468.074 expedida en Barrancabermeja, en calidad de supervisora de conformidad con la resolución Rectoral No. 135 del 22 de julio de 2025, y por otra, **OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ URRUTIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.626.548 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de contratista, nos hemos reunido de común acuerdo con el fin de suscribir acta de prorroga 01 a la suspensión temporal del contrato de prestación de servicios profesionales N° 032-2025, bajo los siguientes criterios.

MOTIVO DE LA PRORROGA:

Que de conformidad con lo establecido en el acta de suspensión temporal de contrato de prestación de servicios 032-2025, suscrita el 15 de septiembre de 2025, de común acuerdo entre el contratante, el contratista y el supervisor que debido a una “a la suspensión temporal del contrato de obra 028-2025 del cual es supervisor”, se determinó un tiempo de 17 días calendarios en espera de que se superara la suspensión temporal del contrato del cual es supervisor, quedando como fecha de reinicio del contrato el 01 de octubre de 2025.

Que, vencido el término de la suspensión del contrato, el contrato 028-2025 se ha prorrogado la suspensión temporal por 15 días calendarios más, razón por la cual se hace necesario continuar con la suspensión del presente contrato, teniendo en cuenta que las causas que le dieron origen aún no han sido superadas.

Dado lo anterior la supervisora, avala la prórroga a la suspensión **temporal** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 032-2025, por el termino de 15 días calendarios más hasta el **15 de octubre de 2025**, fecha en la cual se prevé la reanudación del contrato de obra 028-2025.

Por las razones anteriores, las partes contratantes, de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato:

1)- El término de la prórroga de suspensión se contabiliza a partir de la firma de la presente acta de suspensión temporal de contrato.

2)- No hay lugar de exigencia al contratista de ampliación de la garantía única ya que no se exigieron de conformidad con los estudios previos del proceso contractual.

3)- La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios, actividades específicas y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la suspensión.

4)- Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán las actividades contractuales, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación.

Por lo anterior las partes intervinientes acuerdan que por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente referidas se prorroga la suspensión de manera temporal la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 032-2025, y se establece fecha fin de la misma.

Fecha inicio Prorroga Suspensión	01 de octubre de 2025
Fecha terminación Suspensión	15 de octubre de 2025

ANEXOS

1)- Acta de Prorroga 01 a la suspensión contrato #028-2025 de fecha 01 de octubre de 2025

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, al primer (1) día del mes de octubre de 2025.

Contratante,



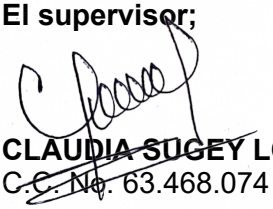
MARY DENIS DIAZ PLATA
Rectora y Ordenador del Gasto

El contratista



OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ URRUTIA
C.C. No. 1.098.626.548 de Bucaramanga

El supervisor;



CLAUDIA SUGEY LOPEZ BOTERO
C.C. No. 63.468.074 de Barrancabermeja

Proyectó: Diana Ortega; Abogada asesora

Powered by CamScanner

SERVICIVIL SAS

OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS, ELÉCTRICAS, MECÁNICAS, AMBIENTALES, HIDRÁULICAS, DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANEAMIENTO BÁSICO, DE DISPOSICION FINAL Y LA DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS

NIT. 800.147.909-3

Barrancabermeja, 30 de septiembre de 2025

OFICIO No. 14

Rectora:
MARY DENIS DIAZ PLATA
Escuela Normal Superior Cristo Rey

C.C. Ing. OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ URRUTIA
Supervisor Cto de obra 028-2025

REF: CTO 028-2025 "MANTENIMIENTO, REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA EN ÁREAS CON GOTERAS, CAMBIO DE PISOS EN EL CRA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY DE BARRANCABERMEJA".

ASUNTO: SOLUCITUD DE PRORROGA AL ACTA DE SUSPENSION No.01 DEL CONTRATO DE OBRA 028-25

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y dando continuidad a la solicitud de suspensión temporal presentada el pasado 15 de septiembre, la cual fue autorizada por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 1 de octubre de 2025, me permito solicitar una prórroga de la suspensión temporal de las actividades relacionadas con el objeto del contrato 028-2025, debido a que las circunstancias que motivaron la suspensión inicial aún persisten.

El proveedor de las baldosas (material esencial y específico para la ejecución de los trabajos pendientes) ha informado mediante nuevo comunicado (anexo a la presente) que, por razones logísticas imprevistas, la entrega del material se ha reprogramado para el 14 de octubre del presente año lo cual imposibilita la reanudación inmediata de las labores.

Cabe resaltar que el avance físico acumulado del contrato continúa en un 85.47%, y que las actividades restantes no pueden ejecutarse sin el insumo mencionado, por lo cual solicitamos extender la suspensión temporal desde el **2 de octubre hasta el 15 de octubre del presente año**, con el fin de garantizar la adecuada continuidad técnica y operativa del proyecto.

Agradecemos de antemano su comprensión y quedamos atentos a la validación de esta solicitud.

Atentamente,

Nombre: JORGE TRUJILLO NIÑO
C.C. No. 13. 893. 413 Barrancabermeja
R.L. SERVICIVIL S.A.S.
Nit. 800. 147. 909 –3

Barrancabermeja, 29 de septiembre del 2025

Señores
SERVICIVIL SAS
L.C.

Asunto: Estado de pedido

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, pese a nuestros esfuerzos logísticos y de gestión, la entrega del material solicitado por ustedes, correspondiente a la Referencia: Bloque de estampillar liso vitrificado, formato 25x25 cm, ha sufrido una nueva reprogramación debido a factores externos de transporte y disponibilidad, que han escapado a nuestro control.

Inicialmente, habíamos estimado la disponibilidad del producto para el 1 de octubre de 2025; sin embargo, la nueva fecha estimada de llegada del material a nuestras bodegas será el 14 de octubre del presente año, siempre y cuando no se presenten retrasos adicionales en los procesos logísticos.

Lamentamos profundamente los inconvenientes que esta situación pueda generar en el desarrollo de sus actividades contractuales y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de la entrega tan pronto como el producto esté disponible.

Cordialmente,

COMARGRES S.A.S
NIT. 900.874.058-1

MARISOL FORERO DUARTE
Ventas comargres sas

FERRETERIA
SURTIDORA LA 10
Artículos Eléctricos - Pinturas - Ladrillos - Ferretería En General.
Láminas de Drywall y sus accesorios

Barrancabermeja, 29 de septiembre del 2025

Señores SERVICIVIL SAS L.C.

Asunto: Estado de pedido

Por medio de la presente nos permitimos informar que el pedido de los materiales realizado se encuentra en programación para entrega el día 15 de octubre del 2025. Cabe resaltar que las demoras presentadas a la entrega se deben a factores externos de transporte y disponibilidad de este con el distribuidor. Lamentamos los inconvenientes que puedan generarse en el avance de las actividades contractuales de sus proyectos, de igual manera resaltamos nuestro deber para realizar la entrega tan pronto se encuentren disponibles los materiales.

Atentamente,

HONORIO VILLAN
SURTIDORA LA 10
NIT: 13.890.896-7
CALLE 50 No. 16-01 BARRANCABERMEJA

ADMINISTRACION

CALLE 50 No. 16-01 - FAX: (097) 6214404 - TELÉFONO: 6223710 - E-mail: honoriovillanova10@hotmail.com
BARRANCABERMEJA

Scanned with CamScanner